



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

12 de junio de 2026

Núm. 549

Pág. 1

### ÍNDICE

#### Composición y organización de la Cámara

##### DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados ..... 2

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Pleno

- 162/000800** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, para profundizar en una Europa más democrática, soberana y respetuosa con los pueblos y naciones de Europa ..... 8
- 162/000801** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, para la prevención de incendios forestales ..... 11

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 549

12 de junio de 2026

Pág. 2

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la siguiente declaración de bienes y rentas presentada, una vez calificada.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

#### ÍNDICE

RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS, Alfonso (GS) (núm. expte. 005/000126/0001) <sup>1</sup>..... 3

<sup>0</sup> Declaración inicial.

<sup>1</sup> Modificación de la declaración.

<sup>2</sup> Declaración final.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 549

12 de junio de 2026

Pág. 3

**CORTES GENERALES XV LEGISLATURA**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 28/05/2026 Leg.: XV

BIENES: 540

**DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS**

Nombre y apellidos Alfonso Rodríguez Gómez de Celis	
Estado civil SOLTERO	Régimen económico matrimonial
Fecha de elección como parlamentario 23 julio 2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 7 de agosto 2023
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa SEVILLA

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	32536,87 €

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características <sup>6</sup>	Situación <sup>7</sup>	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien <sup>8</sup> y Título de adquisición <sup>9</sup>
Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.	VIVIENDA Y GARAGE	SEVILLA	2026	100 %
	PLAZA APARCAMIENTO	SEVILLA	2002	50 %
Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES <sup>10</sup>	SALDO <sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)
- CUENTA CORRIENTE - PLANES DE PENSIONES - FONDOS	93.643,64

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

OTROS BIENES O DERECHOS		
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) <sup>12</sup>
<b>Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes.</b>  <b>Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.</b>		
<b>Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.</b>		

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES	
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN <sup>13</sup>

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

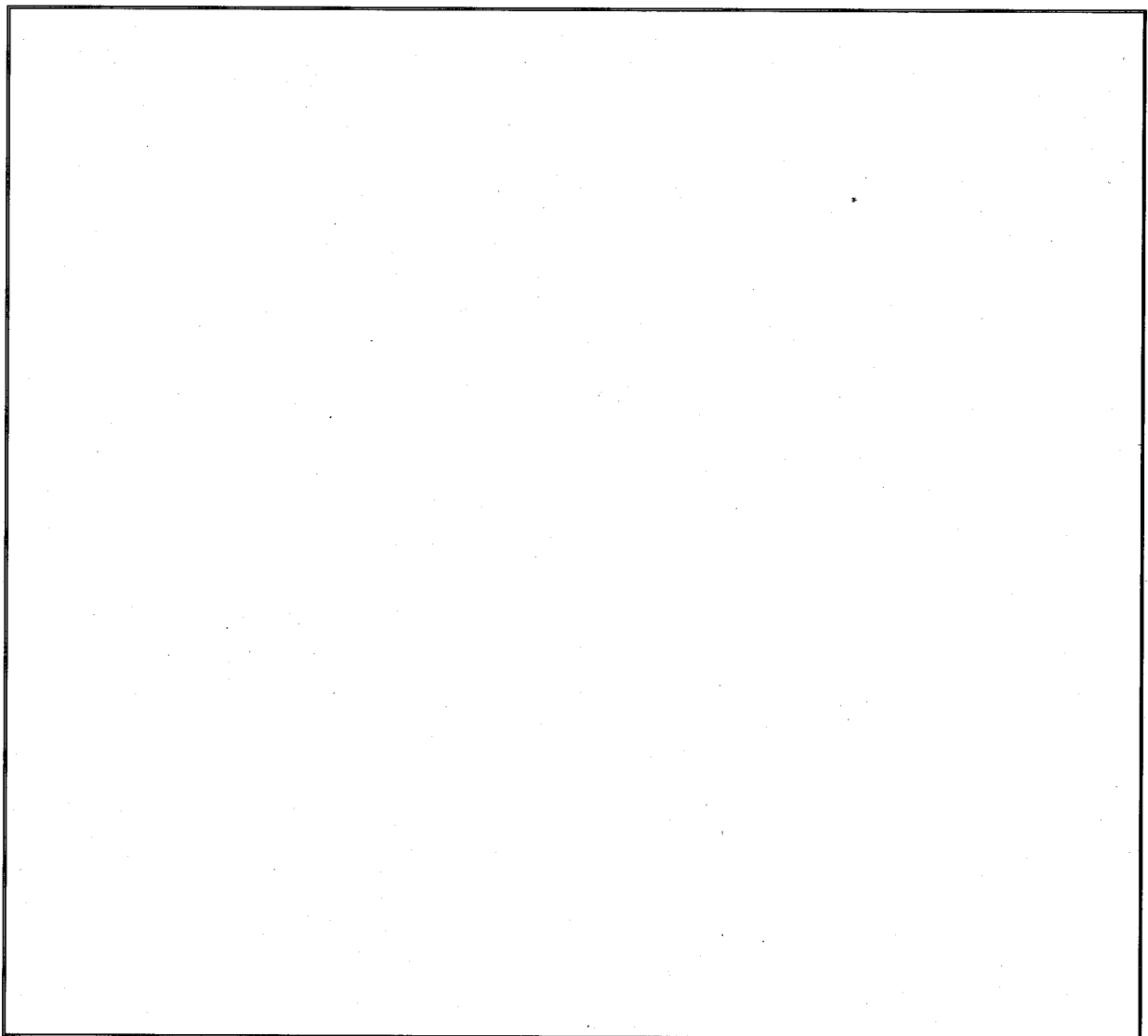
<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente.

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
PRESTAMO HIPOTECARIO CON BANCO MEDIOLANUM	13 abril 2026	337000	336073,46
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

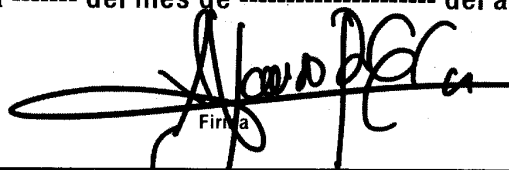


La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

Don/Doña Alfonso Rodríguez Gómez de Celis ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

Madrid a 25 del mes de Mayo del año dos mil 26

  
Firma

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**

## PROPOSICIONES NO DE LEY

**Pleno**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 2026.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

**162/000800**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Junts per Catalunya, a instancia de la diputada Marta Madrenas i Mir, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en el Pleno, una Proposición no de Ley para profundizar en una Europa más democrática, soberana y respetuosa con los pueblos y naciones de Europa.

## Exposición de motivos

Europa no es solo un mercado, una moneda o una arquitectura institucional compartida. Europa es, sobre todo, una comunidad de valores construida sobre la dignidad humana, la democracia, la libertad, los derechos fundamentales, la justicia social y el respeto a la pluralidad política, cultural, lingüística y nacional de sus pueblos.

En un contexto internacional marcado por el auge de los autoritarismos, las guerras híbridas, la vulnerabilidad energética, la competencia tecnológica global y la desestabilización geopolítica, la defensa de estos valores europeos requiere una Unión Europea más fuerte, más cohesionada y con mayor capacidad de actuación política y estratégica.

La guerra en el continente europeo, las tensiones crecientes a escala global, la dependencia exterior en sectores estratégicos o los riesgos asociados a la desinformación, los ciberataques y las injerencias externas evidencian que la Unión Europea necesita reforzar su autonomía estratégica y su capacidad de respuesta común.

Al mismo tiempo, cada vez es más evidente que los grandes retos globales solo podrán afrontarse con una Europa capaz de tomar decisiones con mayor agilidad, más coordinación y más autonomía en aquellos ámbitos que afectan directamente a la seguridad, la prosperidad y los derechos de la ciudadanía europea.

Pero ese proceso de fortalecimiento europeo no puede construirse desde la uniformización ni desde una concepción centralista de Europa. La riqueza europea radica precisamente en su pluralidad política, cultural, lingüística y nacional. Europa es una realidad diversa, formada por pueblos, naciones y ciudadanos con identidades, tradiciones democráticas y sensibilidades distintas que han contribuido históricamente a construir el proyecto europeo.

Por eso, cualquier profundización de la integración europea debe ir necesariamente acompañada de un refuerzo democrático de las instituciones europeas, de una aplicación efectiva del principio de subsidiariedad y de un mayor respeto a la proximidad institucional, garantizando que las decisiones se tomen en el ámbito más cercano, eficiente y legítimo posible.

En este contexto, resulta necesario abordar con ambición y rigor el debate sobre la reforma de los tratados europeos, con el objetivo de dotar a la Unión Europea de mayor capacidad de actuación y una mayor autonomía estratégica en aquellos sectores claves para el futuro del continente, preservando al mismo tiempo la cohesión social y territorial, los derechos fundamentales y la diversidad interna que define el proyecto europeo.

Por todos estos motivos, y teniendo en cuenta la voluntad del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya de que Cataluña se convierta en un Estado miembro de una Unión Europea federal, presenta la siguiente

#### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Impulsar y defender en el seno del Consejo Europeo y de las instituciones de la Unión Europea el proyecto de reforma de los tratados europeos orientada a reforzar la soberanía estratégica, la capacidad de actuación y la autonomía política de la Unión Europea en ámbitos clave como la política exterior, la seguridad y la defensa, la energía, la industria, las tecnologías estratégicas, la resiliencia económica y la protección de los derechos y libertades fundamentales, el respeto a la diversidad nacional, cultural y lingüística de Europa y la aplicación efectiva del principio de subsidiariedad como base de una gobernanza europea más democrática, cercana, eficiente y legitimada frente a la ciudadanía.

2. Defender que esta reforma de los Tratados incluya como condición *sine qua non* la eliminación del principio de unanimidad en la toma de decisiones, que hoy paraliza a la Unión Europea. Esta reforma debe permitir avanzar más rápidamente hacia la federalización de Europa.

3. Impulsar una reforma de la ley electoral que permita que en las elecciones europeas las naciones sin Estado que conviven dentro del Estado español, como Cataluña, puedan tener una circunscripción propia para elegir a sus representantes en Europa.

4. Conseguir la aprobación sin más dilación de la oficialidad de la lengua catalana, euskera y gallega en la Unión Europea y ponerlo como condición para apoyar el próximo presupuesto europeo.

5. Defender que en el próximo presupuesto europeo la gestión de todos los fondos europeos sea descentralizada y esté en manos de las regiones y naciones sin Estado que así lo deseen.

6. Apostar firmemente por una elección más democrática de la presidencia de la Comisión Europea, por ejemplo con un sistema de dos listas en las elecciones europeas en las que con una elijamos a los representantes locales ante las instituciones europeas y con la otra sus liderazgos.

7. Aplicar de inmediato los cambios legislativos necesarios para que la sentencia sobre el caso Junqueras C-502/19 sea aplicada y elimine la condición del juramento de la Constitución Española para convertirse en eurodiputado.

8. Regular internamente el derecho de las naciones sin Estado a ser representadas con capacidad de decisión ante las instituciones europeas, como mínimo, de acuerdo con su peso demográfico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 2026.—**Marta Madrenas i Mir**, Diputada.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Junts per Catalunya.

A la Mesa del Congr s dels Diputats

El Grup Parlamentari Junts per Catalunya, a inst ncies de la diputada Marta Madrenas i Mir, a l'empara del que estableix l'article 193 i seg ents del Reglament de la Cambra presenta, per al seu debat al Ple, una Proposici  no de Llei per aprofundir en una Europa m s democr tica, sobirana i respectuosa amb els pobles i nacions d'Europa.

Exposici  de motius

Europa no  s nom s un mercat, una moneda o una arquitectura institucional compartida. Europa  s, sobretot, una comunitat de valors constru da sobre la dignitat humana, la democr cia, la llibertat, els drets fonamentals, la just cia social i el respecte a la pluralitat pol tica, cultural, ling stica i nacional dels seus pobles.

En un context internacional marcat per l'auge dels autoritarismes, les guerres h brides, la vulnerabilitat energ tica, la compet ncia tecnol gica global i la desestabilitzaci  geopol tica, la defensa d'aquests valors europeus requereix una Uni  Europea m s forta, m s cohesionada i amb m s capacitat d'actuaci  pol tica i estrat gica.

La guerra al continent europeu, les tensions creixents a escala global, la depend ncia exterior en sectors estrat gics o els riscos associats a la desinformaci , als ciberatacs i a les inger ncies externes evidencien que la Uni  Europea necessita refor ar la seva autonomia estrat gica i la seva capacitat de resposta comuna.

Alhora, cada vegada  s m s evident que els grans reptes globals nom s podran afrontar-se amb una Europa capa  de prendre decisions amb m s agilitat, m s coordinaci  i m s autonomia en aquells  mbits que afecten directament la seguretat, la prosperitat i els drets de la ciutadania europea.

Per  aquest proc s d'enfortiment europeu no pot construir-se des de la uniformitzaci  ni des d'una concepci  centralista d'Europa. La riquesa europea rau precisament en la seva pluralitat pol tica, cultural, ling stica i nacional. Europa  s una realitat diversa, formada per pobles, nacions i ciutadans amb identitats, tradicions democr tiques i sensibilitats diferents que han contribu  hist ricament a construir el projecte europeu.

Per aix , qualsevol aprofundiment de la integraci  europea ha d'anar necess riament acompanyat d'un refor  democr tic de les institucions europees, d'una aplicaci  efectiva del principi de subsidiarietat i d'un major respecte a la proximitat institucional, garantint que les decisions es prenguin en l' mbit m s proper, eficient i leg tim possible.

En aquest context, resulta necessari abordar amb ambici  i rigor el debat sobre la reforma dels tractats europeus, amb l'objectiu de dotar la Uni  Europea de m s capacitat d'actuaci  i m s autonomia estrat gica en aquells sectors clau per al futur del continent, tot preservant alhora la cohesi  social i territorial, els drets fonamentals i la diversitat interna que defineix el projecte europeu.

Per tots aquests motius, i tenint en compte la voluntat del Grup Parlamentari Junts per Catalunya de que Catalunya esdevingui un estat membre d'una Uni  Europea federal, presenta la seg ent

Proposici  no de Llei

«El Congr s dels Diputats insta el govern espanyol a:

1. Impulsar i defensar en el si del Consell Europeu i de les institucions de la Uni  Europea el projecte de reforma dels tractats europeus orientada a refor ar la sobirania estrat gica, la capacitat d'actuaci  i l'autonomia pol tica de la Uni  Europea en  mbits clau com la pol tica exterior, la seguretat i la defensa, l'energia, la ind stria, les tecnologies estrat giques, la resili ncia econ mica i la protecci  de les infraestructures cr tiques, garantint alhora la cohesi  social i territorial, la protecci  dels drets i llibertats fonamentals, el respecte a la diversitat nacional, cultural i ling stica d'Europa i l'aplicaci 

efectiva del principi de subsidiarietat com a base d'una governança europea més democràtica, propera, eficient i legitimada davant la ciutadania.

2. Defensar que aquesta reforma dels Tractats inclogui com a condició si ne qua non l'eliminació del principi d'unanimitat en la presa de decisions, que avui paralitza la Unió Europea. Aquesta reforma ha de permetre avançar més ràpidament cap a la federalització d'Europa.

3. Impulsar una reforma de la llei electoral que permeti que a les eleccions europees les nacions sense estat que conviuen dins l'estat espanyol, com ara Catalunya, puguin tenir una circumscripció pròpia per a elegir els seus representants a Europa.

4. Aconseguir l'aprovació sense més dilació de la oficialitat de la llengua catalana, euskera i gallega a la Unió Europea i posar-ho com a condició per donar suport al proper pressupost europeu.

5. Defensar que el proper pressupost europeu la gestió de tots els fons europeus sigui descentralitzada i estigui en mans de les regions i nacions sense estat que així ho vulguin.

6. Apostar fermament per una elecció més democràtica de la presidència de la Comissió Europea, per exemple amb un sistema de dues llistes a les eleccions europees en què amb una triem els representants locals davant les institucions europees i amb l'altra els seus lideratges.

7. Aplicar d'immediat els canvis legislatius necessaris per a què la sentència sobre el cas Junqueras C-502/19, sigui aplicada i elimini la condició del jurament de la Constitució Espanyola per tal d'esdevenir eurodiputat.

8. Regular internament el dret de les nacions sense estat a ésser representades amb capacitat de decisió davant les institucions europees, com a mínim, d'acord amb el seu pes demogràfic.»

Congrés dels Diputats, 1 de juny de 2026.—**Marta Madrenas i Mir**, Diputada.—**Míriam Nogueras i Camero**, Portaveu del Grup Parlamentari Junts per Catalunya.

### 162/000801

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, José María Figaredo Álvarez-Sala, Patricia Rueda Perelló y Ricardo Chamorro Delmo, en sus respectivas condiciones de Portavoz, Portavoz Adjunto y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la prevención de incendios forestales, para su discusión en Pleno.

#### Exposición de motivos

España afronta cada año un elevado riesgo de incendios forestales debido a una combinación de factores estructurales: el abandono progresivo del medio rural, la pérdida de actividades tradicionales vinculadas al monte, la acumulación de biomasa vegetal, la ausencia de una adecuada gestión forestal y unas políticas climáticas y medioambientales cada vez más alejadas de la realidad del campo español. Todo ello ha generado un escenario de creciente vulnerabilidad para amplias zonas del territorio nacional.

Durante el verano de 2025 Galicia, Extremadura y Castilla y León se vieron afectadas en gran medida llegando a arrasarse 350.350 hectáreas, y demostrando que los incendios se expanden sin atender a «límites» regionales<sup>1</sup>. Los incendios forestales

<sup>1</sup> [https://www.20minutos.es/nacional/incendios-espana-hoy-directo-fuegos-ourense-extremadura-castilla-leon-evacuados-heridos-ultima-hora\\_6237170\\_6.html](https://www.20minutos.es/nacional/incendios-espana-hoy-directo-fuegos-ourense-extremadura-castilla-leon-evacuados-heridos-ultima-hora_6237170_6.html)

constituyen una amenaza de carácter nacional cuya prevención y extinción exige una actuación coordinada, homogénea y eficaz por parte de todas las administraciones. El estado autonómico, diseñado para satisfacer las necesidades de los políticos sin pensar en el bien común ni en el interés general, ha evidenciado en numerosas ocasiones la dificultad que existe en la coordinación operativa y ha provocado diferencias en la capacidad de prevención y respuesta entre territorios limítrofes.

La experiencia acumulada en las últimas décadas demuestra que los incendios no se apagan únicamente durante los meses de verano, sino que se previenen durante todo el año. La limpieza y mantenimiento de los montes, el desbroce, la apertura de cortafuegos, el aprovechamiento forestal, la conservación de infraestructuras hidráulicas o el impulso de la ganadería extensiva constituyen herramientas esenciales para reducir la carga combustible y limitar la propagación de los incendios. Sin embargo, muchas de estas actividades tradicionales se han visto progresivamente obstaculizadas por la burocracia, la falta de incentivos económicos y una excesiva regulación ambiental<sup>2</sup>.

A ello se suma el impulso del Ejecutivo en la destrucción de barreras fluviales y presas que siempre han actuado como cortafuegos ante la propagación de fuegos y han ayudado a las labores de extinción. A través de la Estrategia Nacional de Restauración de los Ríos 2023-2030, el Gobierno ha reconocido la eliminación de centenares de barreras transversales entre 2018 y 2023<sup>3</sup>, reduciendo con ello la disponibilidad de reservas de agua que pueden resultar fundamentales para las labores de extinción y para limitar la propagación del fuego en numerosas zonas rurales<sup>4</sup>.

Desde el punto de vista jurídico, el Código Penal castiga los delitos de incendio forestal en sus artículos 351 y 352, contemplando penas más graves cuando exista riesgo para la vida o integridad física de las personas. No obstante, el incremento de grandes incendios y la gravedad de sus consecuencias económicas y medioambientales justifican la necesidad de reforzar el carácter disuasorio de dichas penas. Asimismo, aunque la conservación ordinaria de los montes corresponde a sus titulares, el artículo 44 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, atribuye a las administraciones públicas la planificación, coordinación y ejecución de las medidas de prevención y lucha contra incendios forestales. Del mismo modo, el artículo 149.1.29.<sup>a</sup> de la Constitución Española atribuye al Estado competencias en materia de seguridad pública, habilitando la adopción de mecanismos nacionales de coordinación dentro del Sistema Nacional de Protección Civil.

La magnitud de los incendios acaecidos en los últimos años pone de manifiesto la necesidad de abandonar un modelo centrado casi exclusivamente en la extinción y avanzar hacia una política integral basada en la prevención, la gestión activa del monte y el fortalecimiento del mundo rural. Resulta imprescindible impulsar un marco normativo que favorezca la recuperación de actividades tradicionales como la ganadería extensiva, el aprovechamiento silvícola o la adecuada conservación de infraestructuras hidráulicas, medidas que contribuyen tanto a la prevención de incendios como a la fijación de población, la protección de la soberanía alimentaria y la cohesión territorial de España.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Diseñar una respuesta nacional coordinada para la prevención y actuación ante incendios forestales, integrada en el Sistema Nacional de Protección Civil, garantizando

<sup>2</sup> <https://cadenaser.com/nacional/2025/08/31/limpiar-el-monte-para-evitar-incendios-lo-que-dice-la-ley-y-lo-que-pasa-en-la-practica-cadena-ser/>

<sup>3</sup> [https://www.congreso.es/entradap/15p/e2/e\\_0025614\\_n\\_000.pdf](https://www.congreso.es/entradap/15p/e2/e_0025614_n_000.pdf)

<sup>4</sup> <https://theobjective.com/espana/castilla-y-leon/2024-01-18/destruccion-presas-castilla-leon-segovia-azudes-chd/>

una adecuada coordinación unitaria y dotándola de los recursos económicos y humanos necesarios.

2. Reforzar los medios materiales, tecnológicos y humanos de los servicios de emergencia y extinción de incendios para garantizar actuaciones rápidas, eficaces y seguras.

3. Avanzar en la homogeneización de protocolos y criterios de actuación de los distintos cuerpos de emergencias, protección civil y bomberos, favoreciendo la interoperabilidad de medios y reforzando las labores preventivas desarrolladas durante todo el año.

4. Impulsar y facilitar las actividades tradicionales, como el pastoreo, la ganadería extensiva, la limpieza de montes, el desbroce o la recogida de leña, y la apertura y mantenimiento de cortafuegos.

5. Endurecer las penas previstas en el artículo 352 del Código Penal para los responsables de incendios forestales sobre montes o masas forestales.

6. Impulsar un Plan Nacional del Agua que permita la interconexión de las cuencas, la modernización de embalses, la limpieza de cauces y la disponibilidad de recursos hídricos destinados a la prevención y extinción de incendios.

7. Elaborar un inventario nacional de infraestructuras hidráulicas y barreras fluviales susceptibles de utilización en labores de extinción de incendios, promoviendo su mantenimiento y conservación.

8. Promover la incorporación de nuevas tecnologías aplicadas a la prevención, detección temprana y extinción de incendios forestales, como complemento a las técnicas tradicionales, destinando para ello los fondos necesarios.

9. Fomentar la colaboración entre universidades, centros de investigación y administraciones públicas para el desarrollo de herramientas tecnológicas y sistemas avanzados de prevención y respuesta frente a incendios forestales.

10. Reconocer el papel esencial que desempeñan agricultores, ganaderos y profesionales del medio rural en la conservación del territorio, la prevención de incendios, la seguridad alimentaria y la cohesión territorial de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 2026.—**Patricia Rueda Perelló y Ricardo Chamorro Delmo**, Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro y José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.